



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-013/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 135/2025 “ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000420”, CON ID N° 475.191.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2198/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI/N° 1248/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 135/2025 “ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000420”, con ID N° 475.191; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la observación de la DNCP y consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministro de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI/N° 1248/2025, de fecha 14 de octubre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2025 de fecha 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-013/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 135/2025 “ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000420”, con ID N° 475.191, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 135/2025 “ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES Y ANTISÉPTICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000420”, con ID N° 475.191, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Adminis



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 135/25 "ADQUISICION DE DESINFECTANTES Y ANTISEPTICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000420" ID N° 475.191.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 135/25 "ADQUISICION DE DESINFECTANTES Y ANTISEPTICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000420" ID N° 475.191., se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1

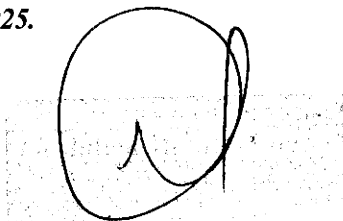
Se solicita a la convocante, que en donde dice: "Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por (DINAVISA). En caso de que la documentación se encuentra vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados." Considerar lo siguiente: "Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por (DINAVISA). En caso de que la documentación se encuentra vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados. En caso de que el producto sea nuevo, el oferente deberá presentar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de registro." Este pedido se tiene fundamentos técnicos y legales, de acuerdo a lo siguiente: Justificación Técnica: Promoción de la participación y competencia: La modificación permite la inclusión de oferentes cuyos productos se encuentran en trámite de registro inicial, evitando exclusiones innecesarias que reducen la concurrencia y limitan la oferta en perjuicio de la institución convocante. Cumplimiento sanitario garantizado: Al requerirse la Constancia oficial de DINAVISA, se asegura que los productos ofertados están sometidos al control sanitario nacional, independientemente de que se encuentren en proceso de registro o renovación, cumpliendo con los requisitos de trazabilidad, seguridad y eficacia. Justificación Legal: Principio de igualdad y libre concurrencia (Ley de Contrataciones Públicas): La exigencia exclusiva de un registro vigente podría constituir una restricción desproporcionada, contraria a los principios de igualdad, libre participación y concurrencia que rigen los procesos licitatorios. Reconocimiento del trámite en curso: Conforme a la práctica administrativa de DINAVISA, los productos en trámite de registro o renovación cuentan con validez legal para su importación y comercialización mediante la constancia expedida por dicho Ente, por lo que corresponde otorgar igual reconocimiento en el marco de la presente licitación. Principio de razonabilidad: La modificación no elimina el requisito sanitario, sino que flexibiliza su forma de acreditación, manteniendo intacto el control estatal sobre los productos ofertados y, al mismo tiempo, otorgando mayor equidad y transparencia al proceso. En caso de no aceptar la modificación, justificar técnicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley 7021/22.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones versión 1 publicada en fecha 22/09/2025.

CONSULTA N° 2

Se solicita amablemente a la convocante, considerar la siguiente especificación técnica: Diluido al 0,1% (5 ml para cada 5 litros de agua). Composición cualitativa; detergente tensioactivo no iónicos de 2,0 p/p, estabilizantes de 4 enzimas, (proteasa, lipasa, amilasa y carbohidrasa), agentes conservadores. pH neutro de 6,5 a 7,5. Utilizable en agua fría o caliente, debe cumplir con normativas internacionales o nacionales de control de calidad, actividad antimicrobiana. Bidón x 1 litro con dosificador incorporado. La mencionada especificación técnica, permitirá mayor rendimiento económico y operativo por el mayor grado de dilución, es decir el producto rinde cinco veces más, lo cual es un criterio relevante de eficiencia y costo-efectividad en compras públicas. Adicionalmente, se aumenta la cantidad de enzimas incluyendo la carbohidrasa, ampliando el espectro de acción frente a residuos orgánicos de distinta naturaleza y se detalla de manera expresa el rango de pH aceptable, que en la especificación actual no se menciona, lo cual es importante para asegurar la compatibilidad con materiales sensibles.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones versión 1 publicada en fecha 22/09/2025.





CONSULTA N° 3

DONDE

DICE:

Diluido al 0,5 % (25 ml para cada 5 litros de agua). Composición cualitativa; detergentes no iónicos, estabilizantes de enzimas, enzimas proteasa, lipasa y amilasa), agentes conservadores. pH neutro. Utilizable en agua fría o caliente, debe cumplir con normativas internacionales o nacionales de control de calidad, actividad antimicrobiana. Bidón X 1 litro con dosificador incorporado
FAVOR MODIFICAR A:

Diluido al 0,5 %± 3 (entre 10 a 25 ml para cada 5 litros de agua). Composición cualitativa; detergentes no iónicos, estabilizantes de enzimas, entre 3 y 5 enzimas tales como: enzimas proteasa, lipasa y amilasa), agentes conservadores. pH neutro. Utilizable en agua fría o caliente, debe cumplir con normativas internacionales o nacionales de control de calidad, actividad antimicrobiana. Bidón X 1 litro con dosificador incorporado. Lo solicitado es a fin de permitir que sean ofertados detergentes tanto de 3 como de 5 enzimas, porque con la redacción original se limita el requerimiento a detergentes enzimáticos de solo 3 enzimas, privando a la convocante de recibir ofertas de detergentes de 5 enzimas que cuenta con una capacidad superior para descomponer materias orgánicas. Asimismo, el detergente de 5 enzimas permite el porcentaje de dilución con solo 10 ml de producto, que representa un ahorro de 15 ml por cada 5 litros, y que en la cantidad licitada, representará un importante ahorro para la convocante, en concordancia con el principio de economía y eficiencia. La modificación solicitada permite mayor concurrencia, posibilitando mejores condiciones de contratación para la convocante.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones versión 1 publicada en fecha 22/09/2025.

CONSULTA N° 4

El PBC establece CANTIDAD MINIMA 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y ampliar el plazo de entrega a por lo menos 15 (quince) días calendarios, teniendo en cuenta el tiempo de producción de los productos de origen nacional, y en caso de los importados el tiempo de importación de los mismos.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones versión 1 publicada en fecha 22/09/2025.

CONSULTA N° 5

El PBC establece CANTIDAD MINIMA 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo. Solicitamos a la Convocante analizar y ampliar el plazo a por lo menos 30 (treinta) días calendarios, teniendo en cuenta el tiempo de fabricación de los productos de origen nacional, y en caso de los importados, el tiempo de importación de los mismos.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones versión 1 publicada en fecha 22/09/2025.

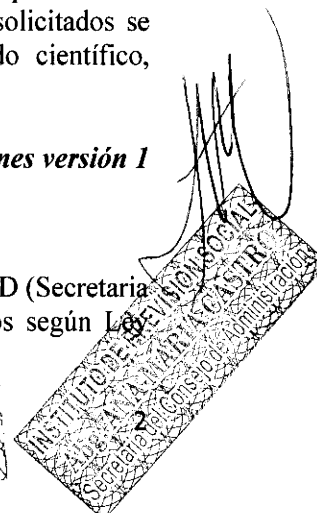
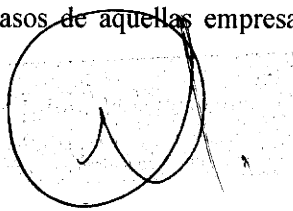
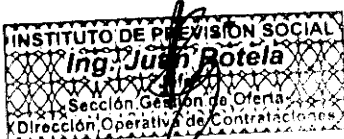
CONSULTA N° 6

Solicitamos a la convocante la ampliación de las Especificaciones Técnicas (EETT) incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el ítem N.º 4 DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO, de modo que se ajusten a la siguiente descripción:
Detergente multienzimático con dilución mínima de 1 ml por cada litro de agua, que contenga como mínimo tres enzimas (amilasa, proteasa y lipasa). El producto deberá ser no iónico, de pH neutro, utilizable en agua fría o caliente, y contar con actividad proteolítica y amilolítica comprobada mediante estudios. Presentación en bidón de 1 litro con dispensador y/o dosificador. La modificación propuesta tiene como finalidad ampliar el espectro de alternativas disponibles en el mercado, permitiendo la participación de productos que ofrezcan mayor calidad, eficacia, rendimiento y condiciones de precio más favorables. Los estudios solicitados se consideran necesarios para asegurar que el producto a ser adquirido cuente con respaldo científico, garantizando su calidad, seguridad y eficacia

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones versión 1 publicada en fecha 22/09/2025.

CONSULTA N° 7

El PBC cita cuanto sigue: Copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaría Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que ofrecen productos controlados según Ley 1340/88.





Con respecto a este punto solicitamos a la convocante eliminar dicho requisito considerando que la presente licitación no incluye productos sujetos a control conforme a la Ley 1340/88.

RESPUESTA: *El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ultima versión.*

CONSULTA N° 8

El PBC cita cuanto sigue: Demostrar la experiencia en Provisión de Antisépticos y Desinfectantes con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 2021 2022 2023-2024) años.

Considerando que en el llamado la convocante solicita productos considerados medicamentos y dispositivos médicos, solicitamos a la convocante reformular de la siguiente manera: Demostrar la experiencia en Provisión de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS según lo cotizado con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 2021 2022 2023-2024) años.

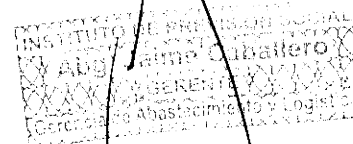
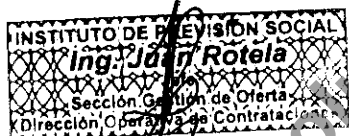
RESPUESTA: *El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ultima versión.*

CONSULTA N° 9

EL PBC CITA CUANTO SIGUE: "Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Antisépticos y Desinfectantes, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2020 2021 2022 2023-2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió)"

Considerando que en el llamado la convocante solicita productos considerados medicamentos y dispositivos médicos, solicitamos a la convocante reformular de la siguiente manera: Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de MEDICAMENTOS y/o DISPOSITIVOS MEDICOS según lo cotizado, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2020 2021 2022 2023-2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió)

RESPUESTA: *El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ultima versión.*





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 135/25
“ADQUISICION DE DESINFECTANTES Y ANTISEPTICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS –
SOLPED 1140000420”, ID 475.191

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección DATOS DE CONVOCATORIA – ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, se realiza la siguiente modificación:

DONDE DICE:

Será por ÍTEM y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas de la siguiente manera:

- La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la segunda mejor oferta calificada y 20% para la tercera mejor oferta calificada; quienes acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- En caso de que exista 2 (dos) ofertas: La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada; quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

La cantidad mínima corresponde al 50% (cincuenta por ciento), de la cantidad máxima adjudicada en cada caso. Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. **La aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019.-**

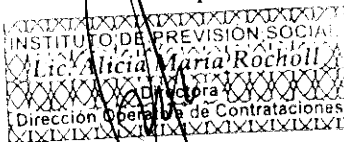
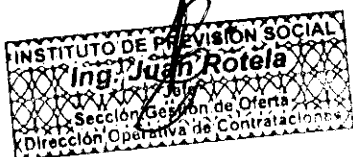
Observación: Se aclara que el sistema de abastecimiento que se tomara será el establecido en este apartado, teniendo en cuenta que en el SICP no indica en caso de presentarse 1 o 2 ofertas.

DEBE DECIR:

Será por ÍTEM y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas de la siguiente manera:

- La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la segunda mejor oferta calificada y 20% para la tercera mejor oferta calificada; quienes acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja
- En caso de que exista 2 (dos) ofertas: La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada; quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

La cantidad mínima corresponde al 50% (cincuenta por ciento), de la cantidad máxima adjudicada en cada caso. Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.





Observación: Se aclara que el sistema de abastecimiento que se tomara será el establecido en este apartado, teniendo en cuenta que en el SICP no indica en caso de presentarse 1 o 2 ofertas.

2. En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación – Experiencia requerida, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Demostrar la experiencia en Provisión de Antisépticos y Desinfectantes con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 – 2021 – 2022 – 2023-2024) años.

En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en Provisión de Antisépticos y Desinfectantes con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 – 2021 – 2022 – 2023-2024) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.

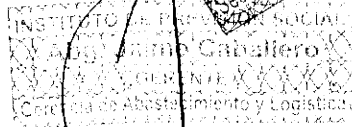
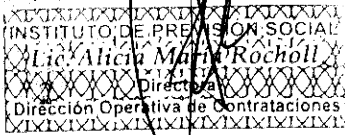
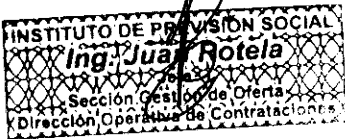
Debe decir:

Demostrar la experiencia en Provisión de Antisépticos y Desinfectantes/Medicamentos – Dispositivos médicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 – 2021 – 2022 – 2023-2024) años.

En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en <u>Provisión de Antisépticos y Desinfectantes/Medicamentos – Dispositivos médicos</u> con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 – 2021 – 2022 – 2023-2024) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.





presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.			
--	--	--	--

3. En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación – Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Antisépticos y Desinfectantes, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2020 – 2021 – 2022 – 2023-2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Debe decir:

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Antisépticos y Desinfectantes/Medicamentos – Dispositivos médicos**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2020 – 2021 – 2022 – 2023-2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

4. En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación – Capacidad técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, se excluye el punto 7:

Donde dice:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS según corresponda:

- 1-Autorización del Fabricante:
- a-Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
- b- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
- c-Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la (DINAVISA). La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.
- 2-Resolución de Apertura:
- a-Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por (DINAVISA).
- b-En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.
- c-En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante



expedida (DINAVISA) OBSERVACION: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que ínterin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por (DINAVISA). Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

a-Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b-En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para los productos Importados : Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto emitido por la Agencia reguladora del País de Origen, a nombre del fabricante del Producto ofertado.

c-En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

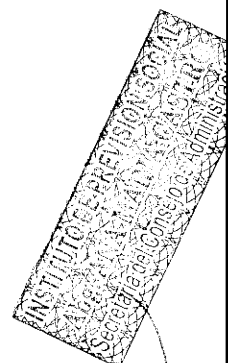
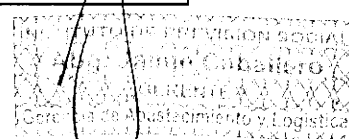
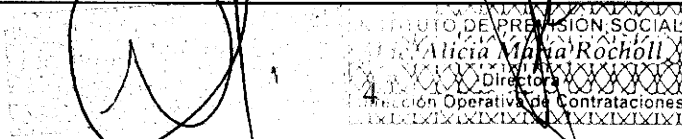
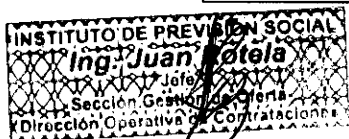
5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia

6-Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

7-Copia autenticada de la Constancia Anual de Inscripción en la SENAD (Secretaría Nacional Antidrogas) para los casos de aquellas empresas que oferten productos controlados según Ley 1340/88

8- DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.





• Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

9- Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos

Debe decir:

DOCUMENTACIONES PARA MEDICAMENTOS según corresponda:

1-Autorización del Fabricante:

a-Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

b- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

c-Si el oferente es fabricante del producto que oferta: Declaración Jurada en la que manifiesta ser fabricante de lo ofertado, a ser comprobada con el Registro Sanitario del producto, emitido por la (DINAVISA). La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

2-Resolución de Apertura:

a-Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por (DINAVISA).

b-En el caso de Oferentes, Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y del Distribuidor o Importador, expedidas por (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

c-En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto (nacional), el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Especialidad Farmacéutica según corresponda, y así también el oferente deberá presentar Copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente del Fabricante expedida (DINAVISA) OBSERVACION: En caso de que la documentación arriba mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar copia autenticada de la Constancia vigente de renovación de la Habilitación, emitida por la DINAVISA y que certifique que ínterin, el / los producto/s pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.

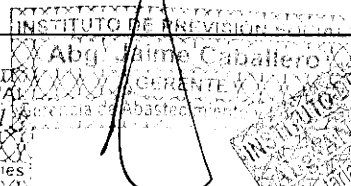
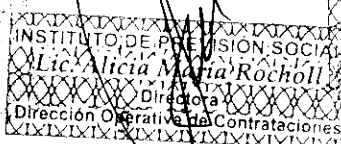
3-Registro Sanitario: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, según corresponda a lo ofertado, expedido por (DINAVISA). Observación: En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberán acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

4-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS (Traducido en idioma español):

a-Para oferentes Fabricantes Nacionales: Certificado de Buenas prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b-En caso que el oferente no sea el Fabricante del producto ofertado, deberá presentar:

Para Productos Nacionales: Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).





Para los productos Importados : Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Licencia/Certificado de Fabricación del producto emitido por la Agencia reguladora del País de Origen, a nombre del fabricante del Producto ofertado.

c-En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, En el caso que el oferente no cuente con Depósito propio, deberá presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

5-Acta de Fijación de Precios: IDENTIFICAR CADA ITEM OFERTADO SEGÚN PBC Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por (DINAVISA), en forma legible y emitida como máximo hasta la fecha de Apertura de Oferta Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la (DINAVISA) actualizado y Vigente, atendiendo al principio de economía y eficiencia

6-Planilla datos garantizados: IDENTIFICAR CADA LOTE/ITEM OFERTADO SEGÚN PBC En la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

7- DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

8- Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos

